

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUXILIARES DE SALA DEL MUSEO
DE PALEONTOLOGÍA DE CASTILLA-LA MANCHA**

(EXPTE. N.º 13- ICLM- 2024)

ESTUDIO ECONÓMICO

1.- INTRODUCCIÓN.

Se hace necesaria la contratación por procedimiento abierto de los servicios de Auxiliares del Sala del Museo de Paleontología de Castilla-La Mancha.

En virtud de lo preceptuado en el art. 116.4.f de la LCSP y justificada la necesidad de la contratación, en la plantilla de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha no constan los medios técnicos ni el personal, ni el perfil profesional para atender las funciones del servicio, por lo que se precisa la contratación externa, ya que las necesidades que pretenden cubrirse con el servicio no pueden atenderse con medios propios de los que se dispone por parte de esta Fundación.

Determinación del presupuesto base de licitación: justificar la adecuación del precio para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo a diversos factores que se justifican en el presente informe, incorporando además la documentación justificativa de la elaboración del precio. El presupuesto base de licitación, entendido de acuerdo con el art. 100 de la LCSP, como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido, asciende a **232.725,35€/AÑO IVA INCLUIDO.**

2.- CÁLCULO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Para el cálculo de presupuesto de licitación se ha tenido en cuenta las prestaciones que la adjudicataria tendrá que realizar. Por ese motivo se ha calculado, el importe anual, teniendo en cuenta:

CONCEPTO	IMPORTE
ESTIMACIÓN DE COSTES SALARIALES Y SEGURIDAD SOCIAL: Estableciendo como factores relevantes la diferenciación entre las diferentes categorías salariales según horas, antigüedades y complementos personales consolidados, coste salarial total, costes de medios, materiales, formación, (uniformes, formación, medios técnicos) en aplicación del Convenio Colectivo procedente, con inclusión de hipotética mejora del 10%.	147.950€
ESTIMACIÓN DE COSTES POR ABSENTISMO MEDIO, MEJORAS A LA LICITACIÓN, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, COSTES INDIRECTOS, BENEFICIO INDUSTRIAL Y BOLSA DE HORAS:	44.385€
TOTAL	192.335€
IVA (21%)	40.390,35€
TOTAL (IVA INCLUIDO)	232.725,35€/AÑO

3.- PERSONAL OBJETO DE SUBROGACIÓN (art. 130 LCSP)

INFORMACION SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS EMPLEADOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE AUXILIARES DE SERVICIOS EN EL MUSEO DE PALEONTOLOGÍA DE CUENCA, AFECTADOS POR LA SUBROGACION, A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 130 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO.

CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN: SMI - ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES

SEXO	CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO	JORNADA MENSUAL	ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO DEL CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL	COTIZACIONES SOCIALES
F *	AUXILIAR DE SERVICIOS	189	1.826 H/AÑO	09/11/2016	INDEFINIDO	17.351,04 €	5.739,72 €
F **	AUXILIAR DE SERVICIOS	189	1.826 H/AÑO	15/10/2016	INDEFINIDO	17.351,04 €	5.739,72 €
F	AUXILIAR DE SERVICIOS	189	1.826 H/AÑO	15/10/2016	INDEFINIDO	16.511,04 €	5.461,85 €
F	AUXILIAR DE SERVICIOS	289	953 H/AÑO	27/11/2018	INDEFINIDO	8.618,88 €	2.851,13 €
F	AUXILIAR DE SERVICIOS	200	913 H/AÑO	27/11/2019	INDEFINIDO	7.938,00 €	2.625,89 €
F	AUXILIAR DE SERVICIOS	289	913 H/AÑO	03/12/2021	INDEFINIDO	7.938,00 €	2.625,89 €
M ***	AUXILIAR DE SERVICIOS	200	913 H/AÑO	01/07/2022	INDEFINIDO	7.938,00 €	2.625,89 €
M	AUXILIAR DE SERVICIOS	200	913 H/AÑO	02/03/2023	INDEFINIDO	7.938,00 €	2.625,89 €
M	AUXILIAR DE SERVICIOS	410	913 H/AÑO	15/05/2024	INTERINO	7.938,00 €	2.625,89 €

PACTOS EN VIGOR APLICABLES A LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR LA SUBROGACION:

- * PLUS JEFE DE EQUIPO 70€ BRUTOS MENSUALES
- ** PLUS DE IDIOMAS 70€ BRUTOS MENSUALES
- *** EN EXCEDENCIA

Cuenca, a 22 de Mayo de 2024



Fdo: Angel Dionisio Valera Zarceno

Tal y como se desprende de la anterior relación, el coste de personal asciende a la cantidad de **232.725,35€/AÑO IVA INCLUIDO..** En este importe se incluyen los gastos generales y el beneficio industrial de la empresa adjudicataria.

Por tanto, además de los costes de personal y los gastos generales, debe contemplarse el preceptivo beneficio por su gestión para la empresa adjudicataria. Para ello, la legislación de contratación en la práctica lo establece entre un 9 y un 13%, porcentaje que se ha tenido en consideración en el importe global anual antes referido.

Todo este detalle relativo a los gastos queda debidamente reflejado en la tabla adjunta al presente informe.

En Toledo, a 27 de mayo de 2024



Asesoría Jurídica

Fundación Impulsa Castilla-La Mancha